

Constancia de Secretaría: Manizales, dieciséis (16) de noviembre de 2023. A despacho de la señora Juez informando que correspondió por reparto demanda de sucesión intestada de la causante MARÍA INÉS PEREZ QUINTERO.

Sírvase Proveer,



ANDRES FELIPE DIAZ JARAMILLO

Oficial Mayor

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Procede el Despacho a pronunciarse sobre la SUCESIÓN INTESTADA de la causante MARÍA INÉS PEREZ QUINTERO, promovida por DANIELA BELTRAN LEGUIZAMON.

Revisada la demanda se observa que presenta las siguientes falencias:

1. A fin de establecer y confirmar la existencia o no de cónyuge y/o compañero permanente de la causante que pueda tener interés en el presente asunto, así como el parentesco con las señoras ANA PEREZ DE VASQUEZ, ESTHER JULIA PEREZ QUINTERO y MARIA ELVIA PEREZ QUINTERO la parte actora deberá allegar copia del registro civil de nacimiento de la causante.
2. De igual modo deberá aportarse el registro civil de nacimiento de las señoras ANA PEREZ DE VASQUEZ, ESTHER JULIA PEREZ QUINTERO y MARIA ELVIA PEREZ QUINTERO.
3. Se adjunto como prueba el certificado de defunción de la señora ESTHER JULIA PEREZ, pero el mismo no fue relacionado como prueba.
4. Respecto a la imposibilidad de aportar registro civil de defunción de la señora MARÍA ELVIA PEREZ QUINTERO, se requiere al apoderado de la señora DANIELA BELTRAN LEGUIZAMON para informe las gestiones adelantadas para obtener dicho registro civil de defunción, e informe el numero de la cédula de ciudadanía de la mencionada señora.

Por lo anterior, se inadmite la presente demanda para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente al de la notificación por estado de este auto, la parte demandante cumpla los requerimientos del despacho.

Vencido este término sin que la parte interesada acate lo ordenado, la demanda será rechazada tal y como lo dispone el artículo 90 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc895d4ebc8864596fda5dc06c7900c067046b6fd6b6e6713bada8a5f361a26**

Documento generado en 29/11/2023 05:49:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>